



ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo Municipal número ocho del acta número treinta y ocho de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se priorizó la “**COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA**” el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; y se autorizó al Jefe de la UCP para que procediera a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas; II) Que teniendo a la vista las ofertas presentadas, la oferta presentada por **PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V.** satisface nuestras expectativas; por lo tanto en uso de las facultades que el Código Municipal nos confiere, **ACORDAMOS:**

1.- ADJUDICAR A **PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V.**, para que suministre a esta Municipalidad “**COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA**”;

2.- SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL **EROGAR** la cantidad de **UN MIL CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,005.00)**, de la cuenta **FONDO COMUN** a favor de **PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V.. COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** El escrito presentado por la ciudadana -----, con Documento Único de Identidad número: -----, mediante el cual manifiesta que su esposo Lorenzo ----- inició un proceso delicado de salud en el mes de junio del corriente año, fue ingresado el 19 de agosto hasta el 06 de octubre y diagnosticado con MIOLOMA MULTIPLE (leucemia), le han dejado quimioterapia una vez por semana y radioterapias de lunes a viernes durante cuatro semanas en el hospital Zacamil y que es necesario llevarlo y traerlo todos los días, por lo cual debe cancelar \$70.00 diarios en concepto de transporte, haciendo un total de \$350 a la semana, y \$1,400.00 en cuatro semanas. Suma de dinero que le es imposible cubrirla. Por tal razón acude a este Concejo Municipal a solicitar ayuda para subsanar dicho gasto; por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00)** a favor de Luz del Carmen Sorto de Bonilla, en concepto de aporte económico para transporte al Hospital Zacamil ubicado en San Salvador, del señor ----- quien adolece de MIOLOMA MULTIPLE, afectando la asignación presupuestaria número 56304. **COMUNÍQUESE.-**



ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Priorizar la: “**COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REPARACIÓN DE BACHES Y CÁRCAVAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD	\$2,783.60	54110
2	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR SUMINISTRO DE GASOLINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD	\$378.50	54110

COMUNIQUESE.-

El Regidor **DIOGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Segunda Regidora Suplente

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.